MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
RUC. 80008606-6– Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022

REACONDICIONAMIENTO GENERAL PLAZA CENTRICA ID: 410099

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ-PARAGUAY

CONTRATO Nº 26/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en PUENTE KYJHA, AV. JULIO CIANCIO E/ JUANA MARIA DE LARA Y DR. OSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL GILDO SOCOLOSKI con Cédula de Identidad No 6.302.349, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA SAN BLAS. RUC.:3402430-1, domiciliada en SALTO DEL GUAIRA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, República del Paraguay, representada en este acto por SANTIAGO BRITEZ CABALLERO, con Cédula de Identidad No 3.402.430, en su carácter de propietario denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REACONDICIONAMIENTO GENERAL PLAZA CENTRICA ID: 410099.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°410099.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N.º 26/2022, convocado por MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, según resolución N.º 79/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 99/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO

ANGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI

Empresa 1 - CONSTRUCTORA SAN BLAS. RUC.:3402430-1						
1	70111713-001	Servicio de mantenimiento y limpieza de parque-Reparacion de estructura metalica de equipos de gimnasia, bancos, basureros	Unidad	66	301.660	19.909.560
2	70111713-999	Servicio de provision / montaje de equipos/ juegos de parques/plazas-juego de niños incluye instalacion	Unidad	3	32.066.000	96.198.000
3	72101703-012	Mantenimiento y/o reparacion de cantero-Reparacion de camineros inc retiro y reposicion de canteros	Unidad	6	2.300.000	13.800.000
4	70111713-997	Servicio de provision / montaje de iluminacion de parques/plazas-Reparacion de equipos luminicos inc cableados, llaves, artefacotos	Unidad	15	1.630.000	24.450.000
5	70111713-003	Servicio de mantenimiento de plazas-Limpieza de area verde poda de arboles , plantas ornamentales	Unidad Medida Global	1	4.830.000	4.830.000
6	70111713-003	Servicio de mantenimiento de plazas-Plataforma con tres mil	Unidad	1	4.033.000	4.033.000
7	72131601-9981	Construccion de cancha de voley de arena-Cancha de voley inc base colchon de arena, mamp de lado	Unidad Medida Global	1	4.200.000	4.200.000
8	82101502-004	Cartel metalico con soporte-cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.360.000	1.360.000
9	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL						169.980.560

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la ejecución será de 30 (TREINTA) días calendario a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La obra será ejecutada en LA PLAZA, UBICADO – BARRIO SANTA CATALINA, CASCO URBANO CIUDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE OBRAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del monto contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO

(10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REACONDICIONAMIENTO GENERAL PLAZA CENTRICA ID: 410099

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, República del Paraguay, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE----------

CONSTRUCTORA "SAN BLAS"
SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
RUC: 3108430-1

SANTIAGO BRITEZ CABALLERO
CONSTRUCTORA SAN BLAS

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

ROGELIO MIÑO DIAZ
Secretario General